

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 13 de diciembre de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha) — Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) / BF

(Asunto C-151/21) ⁽¹⁾

(Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el Trabajo de Duración Determinada — Cláusula 4 — Principio de no discriminación — Ámbito de la salud pública — Cálculo de los complementos salariales por antigüedad — Normativa nacional que no toma en consideración, respecto del personal estatutario fijo, a efectos del cálculo de los complementos salariales por antigüedad, los períodos correspondientes a las actividades desempeñadas temporalmente en una categoría profesional superior)

(2022/C 119/18)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

Demandada: BF

Fallo

La cláusula 4 del Acuerdo Marco sobre el Trabajo de Duración Determinada celebrado el 18 de marzo de 1999, anexo a la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el Trabajo de Duración Determinada, debe interpretarse en el sentido de que no se opone a una normativa nacional que establece que, en el caso de un trabajador con contrato de duración indefinida que ejerce, con carácter temporal, funciones en una categoría profesional superior a aquella en la que está encuadrado, los trienios de antigüedad a los que tiene derecho son los correspondientes a esta última categoría, mientras que, en el caso de un trabajador con contrato de duración determinada que se encuentra en la misma situación, los trienios de antigüedad son los correspondientes a los de la categoría profesional en la que ha desempeñado efectivamente sus funciones.

⁽¹⁾ Fecha de presentación: 9.3.2021.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Octava) de 13 de diciembre de 2021 (petición de decisión prejudicial planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Toledo) — KQ / Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)

(Asunto C-226/21) ⁽¹⁾

(Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el Trabajo de Duración Determinada — Cláusula 4 — Principio de no discriminación — Concepto de «condiciones de trabajo» — Exención de guardias médicas por motivos de edad concedida únicamente a los trabajadores con contrato de duración indefinida)

(2022/C 119/19)

Lengua de procedimiento: español

Órgano jurisdiccional remitente

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Toledo

Partes en el procedimiento principal

Demandante: KQ

Demandada: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM)